

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTÉ PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Son numerosas las entidades que teniendo, conforme a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 19 del pasado agosto, derecho a participar en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola, se han dirigido en súplica de que se conceda un nuevo plazo, a fin de que las mismas y en especial las Cámaras oficiales agrícolas en vías de organización, dispongan de tiempo suficiente para la elección de sus representaciones genuinas; y estimando las razones aducidas al formular la petición de nuevo plazo como muy atendibles,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Se concede un nuevo plazo hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, para que las entidades a que hace referencia el número primero de la Orden de 19 de agosto de 1933, participen en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola.

2.º Cada entidad electoral deberá remitir a la Dirección general de Reforma Agraria, antes del día 15 del próximo mes de diciembre, certificación de su reconocimiento legal y del acta en que se conste el resultado de la elección, y en la que figurará el grupo en que solicite ser incluida dentro de las clases que señala el número 1 de la Orden citada, quedando vigentes las demás normas que en la misma se fijan.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento e inserción en los Boletines Oficiales de todas las provincias. Madrid, 21 de octubre de 1933.—  
Cirilo del Río.

Señores Director general del Instituto de Reforma Agraria y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 25 octubre 1933).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad «Alianza de Labradores», de Calatorao (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a ley en 9 de septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la Gaceta de Madrid y trasladado al Boletín Oficial de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de octubre de 1933.—  
Cirilo del Río.

Señor Director general de Reforma Agraria.

(Gaceta 28 octubre 1933).

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Siendo necesario facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los Servicios de este Ministerio, he dispuesto:

1.º Delegar en el Subsecretario el despacho de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación:

A) Los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto.

B) Aquellos cuyas órdenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo y Consejo de Estado.

C) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría, y Direcciones generales.

3.º Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados interponer el recurso contencioso administrativo.

El Ministro, no obstante podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que sean objeto de delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de octubre de 1933. Emilio Palomo.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Directores generales de Correos, Telecomunicación y Aeronáutica civil, Oficial mayor y Ordenador de pagos de este Departamento.

(Gaceta 28 octubre 1933.)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ORDEN**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de esta misma fecha, haciendo extensivo a los productos que se aforan por las partidas 211, 212 y 804 del vigente Arancel de Aduanas, el régimen de contingente que estableció el Decreto de 24 de mayo del corriente año, a continuación se dicta la reglamentación oportuna:

*Reglamento.*

Artículo 1.º Para la importación y distribución de los contingentes de los productos que se aforan por las partidas 211, 212 y 804 del vigente Arancel de Aduanas, regirán los preceptos que en el Reglamento de 17 de agosto del corriente año son aplicables a las partidas 805, con las solas modificaciones que se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º El artículo 3.º del Reglamento de 17 de agosto, en lo que hace referencia a las partidas 211, 212 y 804, queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo 3.º Los preceptos establecidos en la presente Orden no se aplicarán a las mercancías que hayan salido del punto de origen extranjero en tráfico directo para España con anterioridad al día siguiente de su publicación en la *Gaceta*. A tales efectos regirá para la comprobación de la fecha de salida: en las procedencias directas, la del visado consular del manifiesto, y en las indirectas, la fecha del conocimiento directo para España. En el tráfico terrestre, así como en el transporte continuado mixto, regirá a iguales fines la fecha de la carta de porte, talón de ferrocarril o conocimiento de embarque, según corresponda, con la condición de que en la documentación de origen conste España como nación de destino y quede debidamente comprobada la continuidad del transporte. Tampoco se aplicarán los preceptos de este Reglamento a las mercancías que se hallen pendientes de despacho en las Aduanas, ni a las que se encuentren en régimen de depósito o disfrutando almacenaje, siempre que se solicite su despacho para consumo dentro de los cinco días laborables siguientes al de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

La admisión y comprobación de las justificaciones indicadas quedan sometidas al reconocimiento de su validez por parte de la Administración, y condicionadas a que se solicite y presenten dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta Orden.»

Artículo 3.º El primer contingente se referirá al período de tiempo comprendido entre la publicación de este Reglamento en la *Gaceta* y el 31 de diciembre próximo.

Madrid, 24 de octubre de 1933.— Félix Gordón Ordás.

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Gaceta 26 octubre 1933.)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION****ORDEN**

Ilmo. Sr.: A fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social despache y resuelva, por delegación del Ministro, todos los asuntos y expedientes que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

2.º Quedan exceptuados de la delegación a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes para cuya resolución, a tenor de las Leyes y disposiciones vigentes, fuese necesaria la firma del Presidente de la República y que requieran, por tanto, la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas órdenes tuviera que autorizar el Ministro, dirigidas a los demás Minis-

tros, al Consejo de Estado, al Tribunal Supremo y Cámara legislativa.

c) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales.

d) Los expedientes en los cuales hubieta informado el Consejo de Estado; aquellos en que, ofreciendo dudas de aplicación de los preceptos legales la resolución que hubiera de dictarse implique la declaración de una nueva regla jurídica, o la interpretación nueva de los preceptos legales aplicables con carácter general.

3.º Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer contra las mismas el recurso Contencioso-administrativo.

4.º Con arreglo al artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, queda delegada en la Subsecretaría la facultad de disponer los gastos propios de los servicios correspondientes a este Departamento que no excedan de 50.000 pesetas.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de esta delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de octubre de 1933.—Carlos Pi Suñer.

Sñor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 octubre 1933).

## SECCION CUARTA

Núm. 5.872.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Itinerario de cobranza, en período voluntario, del cuarto trimestre del año actual, durante el mes de noviembre.

#### Zona de Cariñena.

Aguarón, 1 al 3.  
Encinacorba, 3 y 4.  
Cosuenda, 5 al 7.  
Villanueva, 8 y 9.  
Mezalocha, 9 y 10.  
Aguilón, 11 y 12.  
Luesma, 13 y 14.  
Herrera, 14 al 16.  
Tosos, 17 y 18.  
Longares, 18 al 20.  
Mozota, 21 y 22.  
Muel, 22 al 24.  
Cariñena, 1 al 4.  
Cerveruela, 25 y 26.  
Paniza, 26 y 27.  
Vistabella, 27 y 28.  
Aladrén, 28 y 29.  
Codos, 26 y 27.

#### Zona de Caspe.

Caspe, 25 al 30.  
Cinco Olivas, 1 y 2.  
Chiprana, 5 al 7.  
Escatrón, 8 al 11.  
Fabara, 7 al 9.  
Fayón, 2 y 3.  
Maella, 10 al 13.  
Mequinenza, 1 al 4.  
Nonaspe, 4 al 6.  
Sástago, 3 al 6.

#### Zona de Tarazona

Tarazona, 25 al 30.  
Alcalá de Moncayo, 6.  
Añón, 7 y 8.  
Cunchillos, 2.  
El Buste, 5.  
Grisel, 11 al 13.  
Litago, 4.  
Lituénigo, 3.  
Los Fayos, 16 y 17.  
Malón, 14 y 15.  
Novallas, 14 y 15.  
San Martín de Moncayo, 3.  
Santa Cruz de Moncayo, 11 al 13.  
Torrellas, 16 y 17.  
Trasmoz, 4.  
Vera de Moncayo, 9 y 10.  
Vierlas, 2.

#### 1.ª Zona de Zaragoza.

Capital y barrios, desde 1.º de noviembre hasta el 10 de diciembre, ambos inclusive.  
San Mateo de Gállego, 7 y 8.  
Villanueva de Gállego, 9 y 10.  
La Puebla de Alfindén, 11 al 13.  
Alfajarín, 14 y 15.  
Pastriz, 16 y 17.  
Leciñena, 18 al 20.  
Perdiguera, 21 y 22.  
Zuera, 23 al 25.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.871.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento tiene acordado contratar, mediante subasta, las obras de saneamiento del escurredero de las Balsas de Ebro Viejo, por el tipo de 48.395'10 pesetas, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día 25 de noviembre próximo, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

El plazo de presentación de pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta la hora de las trece del día 24 de dicho mes.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia, y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de 2.419'77 pesetas, los documentos que justifiquen estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados Asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva asciende a la cantidad de 4.839'51 pesetas.

Las obras deberán dar principio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le comunique la adjudicación, y quedar terminadas en el plazo de tres meses.

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales, expedidas por la Dirección de Ingeniería municipal, con cargo a la partida presupuesta.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras, deberá llevar, como mínimo, dos años de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificar el contratista a satisfacción del Excelentísimo Ayuntamiento.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

*Modelo de proposición.*

D. ...., domiciliado en ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir en las obras de saneamiento del escuradero de las Balsas de Ebro Viejo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán:

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será: .....

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 27 de octubre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

\* \* \*

Núm. 5.870.

Este Ayuntamiento, tiene acordado contratar, mediante subasta, la adquisición de tubería de repuesto, con destino al servicio de abastecimiento de agua, por el tipo de 22.937'90 pesetas, con arreglo a las condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día 23 de noviembre próximo, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

El plazo de presentación de pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la hora de las trece del día 22 de dicho mes.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de 1.146'89 pesetas, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados Asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva, asciende a la cantidad de 2.293'79 pesetas.

El plazo de entrega de los materiales, será de treinta días, a partir de la fecha de adjudicación.

El pago de las obras, se efectuará con cargo al presupuesto para el ejercicio económico de 1934.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

*Modelo de proposición.*

D. ...., domiciliado en ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del expediente, relativo a la adquisición de tubería de repuesto, para el servicio de abastecimiento de agua y de las condiciones aprobadas para dicho suministro; y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga, con arreglo a las citadas condiciones, a entregar la

tubería objeto de esta subasta, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 26 de octubre de 1933. — El Alcalde, Federico Martínez.

### Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

**Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas de Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo de 5 de noviembre de 1909.**

(Continuación).

**ALPARTIR.**—Sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Eleuterio Gimeno Gómez y José Gimeno Moneva. Suplentes, José Marco Gómez y Miguel Pascual Torres. Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Esteban Pérez Paesa y Tomás Per Florensa. — Suplentes, Pedro Caseta Tornos y Pantaleón Gómez Tornos.

**CASPE.**— Distrito 1.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Cándido Calvete Orcal y Emilio Callao Gavín. Suplentes, Fernando Vicente Jordán y Francisco Sanabreija Ráfales.—Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos Vicente Cólera Ferrer y Joaquín Escobedo Mustieles. Suplentes, Emilio Bonara Marco y José Riva Lacruz.—Distrito 2.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Domingo Burillo Roca y Daniel Catalán Arnaldos. Suplentes, José Sancho Lasheras y Benito Sabalza Borruey.—Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Manuel Buenaca Callao y José Calved Guallar. Suplentes, Manuel Valles Latorre y José Suñé Sanz.—Sección 3.<sup>a</sup>: Adjuntos, Antonio Burillo Vicente y Joaquín Camas Gonzalvo Suplentes, Joaquín Sanjuán Soler y José Rabinad Gavín.— Distrito 3.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Benito Calés Moreno y Ráfales Camas Baixeras. Suplentes, Manuel Sierra Insa y Joaquín Serrano Maranillo.— Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Manuel Callao Muniente y Urbano Castro Degracia. Suplentes, Manuel Tello Dolader y José Sancho García.— Sección 3.<sup>a</sup>: Adjuntos, José Bordonaba Castiella y Agustín Camón Cebrián. Suplentes, Santiago Secanilla Poblador y Francisco Sanz Sancho.— Sección 4.<sup>a</sup>: Adjuntos, Vicente Cebrián Esquíu y Francisco Cirac Maza. Suplentes, Agustín Tejedor Aznar y Mariano Sanz Zapater.— Distrito 4.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Mariano Camón Sancho y Juan Cebrián Poblador. Suplentes, Eugenio Sancho Rivera y Felipe Sancho Sancho.— Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Francisco Buenacasa Paracuellos y Martín Cirac Gavín. Suplentes, José Rabinad Cólera y Benito Piazuelo Baile.

**ERLA.**— Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Florencio Díez Dufo y Lorenzo Bandrés Iturralde. Suplentes, Florencio Recaj Abad y Santiago Visús Ungría. Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Crescencio Barón

Mincholé y Pablo Duarte Espés. Suplentes, Mariano Palacio Bandrés y Andrés Ungría Labarta.

**LUESIA.** Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Pedro Marcellán Arnés y Valero Modrego Giménez. Suplentes, Bernardo Alegre Calvo y Luis Araguas Mayayo.— Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Francisco Martínez Giménez y José Meoz Artigas. Suplentes, Jesús Alegre Campos y Urbano Aragüés Garcés.

**MALLEN.**— Distrito 1.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Cecilio Alcalde Huerta y Miguel Aragón Ramón. Suplentes, Tomás Zamora Ruiz y Juan Vela Cembrano. — Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Pedro Aristizábal Gotor y Rafael Bandrés Martínez. Suplentes, Francisco López Sánchez y Nicolás Lizano Camón. — Distrito 2.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Mariano Abar Arcos y Heliodoro Agoir Cabrejas. Suplentes, Isidro Yoldi Baigorri y Santiago Tabuena San Martín.— Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Mariano Agoiz Heredia y Tiburcio Alcay Rodríguez. Suplentes, Joaquín Yoldi Casajús y Policarpo Vicente Casajús.

**RODEN.**— Adjuntos, Guillermo Salvador Miguel y Tomás Miguel Val. Suplentes, Fructuoso Comercio y Juan Villuendas.

**TIERMAS.**— Adjuntos, José Martínez Barcos y Pascual Murillo Bagüés. Suplentes, Luis Casasús Bagüés y Juan José Cabodevilla Ripalda.

## SECCION SEXTA

Alarba.

N.º 5.854.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Alguacil Guarda de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual, por ambos conceptos, de quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Se admiten solicitudes por término de quince días; transcurridos que sean, se proveerá.

Alarba, 30 de octubre de 1933.—El Alcalde ejerciente, Antonio Muel.

Alconchel de Ariza.

N.º 5.840.

La subasta de los pastos del monte «El Chaparral», de este término municipal, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas el día 9 de noviembre próximo, por tercera vez, bajo el tipo de 1.600 pesetas, por tiempo de un año, con sujeción al plan forestal.

Alconchel de Ariza, 27 de octubre de 1933.—El Alcalde, Tomás Mateo.

Ateca.

N.º 5.835.

Por renuncia voluntaria de la que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Comadrona de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, admitiéndose solicitudes a la misma durante el plazo de quince días, las cuales deben ser reintegradas debidamente.

Ateca, 28 de octubre de 1933.—El Alcalde, M. Aldana.

**Daroca.** N.º 5.844.

Aprobado por los representantes de la Mancomunidad del partido de Daroca el presupuesto de gastos e ingresos, para atender a las cargas de administración de justicia en el año 1934, dicho documento se halla expuesto en esta Secretaría por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y formular reclamaciones para ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Daroca, 28 de octubre de 1933.—El Alcalde, Jorge Gracia.

**Letux.** N.º 5.836.

Vacante, por dimisión del que la desempeña, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, se anuncia al público para su provisión interina mientras se resuelve el concurso para la propiedad, por plazo de quince días, durante los que se admitirán solicitudes de Secretarios de 2.ª Categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Letux, 23 de octubre de 1933.—El Alcalde, Jesús Borao.

**Tarazona.** N.º 5.847.

D. Gonzalo Cisneros Cunchillos, Alcalde constitucional de Tarazona;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ejecutar el proyecto de traída de aguas a esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Tarazona, a 28 de octubre de 1933.—El Alcalde, Gonzalo Cisneros.

\*\*\*

N.º 5.860.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, ha acordado subastar el arrendamiento de la Recaudación y Administración de los derechos y tasas sobre puestos públicos, a partir del 1.º de enero próximo.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, las que podrán formularse en el plazo de ocho días ante esta Alcaldía, de conformidad y en satisfacción a lo dispuesto por el art. 26 del vigente Reglamento de contratación municipal.

Tarazona, 30 de octubre de 1933.—El Alcalde, G. Cisneros.—El Secretario, Constancio Núñez.

**San Mateo de Gállego.** N.º 5.856.

Teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia adquirir un solar, que no sea inferior a 1.000 metros cuadrados, destinado a la construcción de Escuelas; por el presente anun-

cio se abre concurso, invitando a los propietarios de terrenos para que en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación, ofreciendo los que sean de su pertenencia. Que en la proposición deberán manifestar la capacidad, situación y cantidad que desean obtener por el terreno ofrecido, reservándose la expresada Corporación municipal el derecho de optar por el que sea más conveniente a los intereses locales, o de desechar todas las proposiciones.

San Mateo de Gállego, 30 de octubre de 1933. El Alcalde, Isidro Pérez.

**Zuera.** N.º 5.842.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el plano, proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que se propone realizar para la construcción de un edificio con destino a refugio albergue, para pobres transeúntes, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial destinado al efecto, al siguiente día de los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, asistido del miembro de la Corporación destinado por ésta y del Secretario de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo en baja de 5.453'50 pesetas; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 272,68 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora en pliego cerrado, ajustado al modelo de proposición que aparece al pie de este anuncio, y estará escrito en papel del precio de 1,50 pesetas, al que se acompañará la cédula personal del solicitante y la carta de pago o recibo que acredite haber hecho el depósito de que antes se hace mención.

Zuera, a 28 de octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Garulo.

#### *Modelo de proposición.*

D....., vecino de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ....., que acompaña, bien enterado del anuncio de subasta de las obras para la construcción de un refugio albergue para pobres transeúntes, se comprometo a realizarlas con sujeción al plano, proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas..... (en letra y número).

(Fecha y firma.)

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 5.816.

Un individuo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de las señas siguientes: de más de treinta años, estatura regular, cojo, bizco, viste de obscuro y tocándose con gorra de visera; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ateca, para recibirle declaración, en virtud de lo acordado en el sumario número de 1933, que se instruye en este Juzgado, por robo de aves, a Pascual Cebolla Calleja, en la noche del catorce del actual octubre, en Ariza.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.781

## Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado citar por la presente a Francisco Ulied Campo, domiciliado que estuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad los días 8, 9 y 10 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, con objeto de asistir, en concepto de Jurado supernumerario, a las causas precedentes del Juzgado de La Almunia, contra Manuel Sánchez y otro, por homicidio; Dolores Durán y otros, por robo frustrado, y Diego Guño, por homicidio; apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa de 500 a 5.000 pesetas.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijo.

Núm. 5.811.

## Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 490 de 1933, sobre incendio, ha acordado citar por la presente a Felipe Nieva Iglesias, de 19 años, soltero,

jornalero, hijo de Dionisio y Felipa, natural de Haro, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense de las heridas que sufrió; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.— P. H., Mariano Torrijo.

Núm. 5.865.

## Juzgado número 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia número dos, de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Antonio Hormigón Urzainqui, contra don Vicente Torres, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargado en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Diferentes efectos, géneros y existencias de un establecimiento de ferretería, según relación que con sus tasaciones correspondientes obra en Secretaría, así como vitrina, estantería y escaparate del establecimiento; tasado todo ello en la total cantidad de quince mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día dieciséis de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que la relación de los bienes y su tasación se hallará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla; que los bienes se hallan depositado en poder de D.<sup>a</sup> Paz Hormigón, domiciliada en Hernán Cortés, 5, y que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que haga proposición por la totalidad de los bienes que se subastan.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.— Luis de Paz y Rodrigo.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.815.

## Tarazona.

D. Luis García Royo, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, se celebrará, en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Tarazona, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles embargados al procesado Teodoro Vela Peralta, en méritos de la causa que se le siguió por homicidio, que se

describen en el número 159 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 7 de julio último, con arreglo a las demás condiciones fijadas en dicho edicto.

Dado en Tarazona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Luis García.—El Secretario judicial, Licenciado, Angel Astray.

Núm. 5.780.

#### Alcañiz

D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz;

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Gregoria Alcober Bitrián, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca, si le conviniere, en autos incidentales de pobreza instados ante este Juzgado por D. Juan Mariano Trullén Labarías, para litigar con referida Gregoria y el señor Liquidador del Impuesto de derechos reales, cuyos autos dimanan de otros de divorcio por el mismo Trullén contra su esposa Gregoria Alcober; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcañiz a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Hidalgo. El Secretario, Eusebio Pinedo.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.782.

#### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sea citado, por medio de la presente, Jesús Gornallón Estage, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, a fin de que el día ocho del próximo noviembre, a las cinco y treinta de su tarde, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas, que contra el mismo se sigue por viajar sin billete en el tren de la línea de Madrid, Zaragoza; Alicante y trayecto Morata-Zaragoza, bajo los apercibimientos a que haya lugar si deja de hacerlo.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 5.782.

#### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sea citado, por medio de la presente, Aniceto Sanz Palaçin, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Ainzón (Zaragoza), de ignorado paradero, y cuya última residencia la tuvo en esta capital, calle de Delicias, número 10, 1.º, a fin de que el día ocho del próximo noviembre, a las cinco de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en Democracia, 64, 2.º, a celebrar juicio de faltas por malos tratos de palabra y obra; bajo los apercibimientos legales si deja de hacerlo.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 5.841.

#### Pomer.

D. Pablo Perales Molinos, Juez municipal de la villa de Pomer;

Por el presente edicto hago saber: Que recaída providencia en expediente de procedimiento ejecutivo de apremio, en el juicio verbal civil que se ha seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Pedro Portero Soria, propietario y vecino de Malanquilla, contra Manuel Pérez Lezcano, Bruna Pérez Modrego y Julio Pérez Cisneros, vecinos de esta villa de Pomer, labrador, sus labores y labrador, residentes en Bulbiente, en esta provincia, en reclamación de setecientas pesetas, que les fueron entregadas para las necesidades de casa, en su consecuencia, se acuerda en este día sacar en pública y tercera subasta a instancia del ejecutante los bienes inmuebles embargados que radican en este término municipal, que se describen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 158, del día 6 de julio último, en la Sección sexta.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día cuatro de noviembre próximo a la hora de las once de la mañana, previas las prescripciones legales, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran dicha suma, y que los citados bienes inmuebles salen a la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad, hallándose a cargo del depositario designado D. Marcelino Cisneros.

Dado en Pomer a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Pablo Perales.—P. S. M., el Secretario, José Ramiro.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.873.

#### Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 24, expedido por nuestra Sucursal de Belchite con fecha 29 enero de 1929, a nombre de D. José Grasa Jimeno, por pesetas nominales 4 000 (cuatro mil) en ocho acciones liberadas Banco Zaragozano, número 19.495 al 19.502, se anuncia al público, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de octubre de 1933.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Gumersindo Claramunt Pastor.

IMPRESA DEL HOSPICIO